

REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIÓN INTERNA

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Art.1.- El ámbito de aplicación de este reglamento será el conjunto de competiciones organizadas por el Servicio de Actividades Físicas y Deportes (SAFD) de la UC.

Art.2.- Los hechos afectados serán los anteriores, posteriores y aquellos que tuvieren lugar durante el desarrollo de las competiciones y actividades señaladas en el ámbito del art.1.

NORMATIVA A APLICAR

Art.3.- La normativa a aplicar será la propia del Servicio, recogida en Reglamentos y Normas de Competición, la del C.S.D. (Reglamento Disciplina Deportiva) y la de las Federaciones Cántabras correspondientes, aplicada al ámbito universitario.

DOCUMENTO BASE

Art.4.- El documento base para la aplicación de este reglamento será el acta del encuentro o de la competición cumplimentada en los impresos existentes al efecto por el equipo arbitral o por los participantes, según recoge la normativa, y en el que se hará constar cualquier clase de incidencia. Cualquier equipo o participante en la competición tendrá derecho a tener una copia del acta remitido por el equipo arbitral del encuentro o de la competición que podrá recogerse el día siguiente, hábil, en la oficina de competiciones internas. También, se podrán considerar otras pruebas, que se propongan por parte de los actores, siempre que así lo acuerde el Comité correspondiente.

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Art.5.- La naturaleza de las faltas, su prescripción y las sanciones de las mismas tendrán como modelo las existentes en el Reglamento de Disciplina Deportiva del C.S.D.

Art.6.- Existirán dos órganos disciplinarios: el Comité de Competición, y el Comité de Apelación.

Art.7.- Recursos. El plazo para la presentación de recursos ante el órgano jurisdiccional superior o informe ante el Comité de Competición será de 48 horas en días hábiles desde:

- el acontecer de los hechos
- la emisión del acta por el equipo arbitral
- la comunicación del acta del Comité de Competición en el panel del Pabellón Polideportivo y envío por email a los interesados.

Art.8.- La falta de cumplimiento de las normas fijadas por el SAFD, el deterioro voluntario de la instalación, del material de la misma o la falta de respeto al personal del SAFD será considerada como falta muy grave, y supondrá siempre la eliminación de la competición y la pérdida de la fianza.

Art.9.- En función de la aplicación del Juego Limpio, este SAFD, puede tomar decisiones sobre actuaciones y comportamientos individuales o colectivos, que pueden suponer incluso la eliminación de las competiciones.

INFORMACIÓN

Oficina de competición interna (Pabellón Polideportivo UC) Horario: De Lunes a Viernes, de 9 a 21 h.
Tlfno: 942 200 903 / 942 201 869 | Email: deportes.cinternas@unican.es

INSCRIPCIONES

www.unican.es/deportes/autoservicios